

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS  
(VIRTUAL CON BOGOTÁ Y SANTA MARTHA)

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 4 Torre B  
Sala de Audiencias oficina 412

FECHA: 23 de agosto del 2019

JUEZ: LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:00 A.M.	HORA FINAL:	10:30 A.M.
-----------------	-----------	-------------	------------

MEDIO CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2016-00459-00  
DEMANDANTE: SOLANGIE GARZÓN TORRES  
DEMANDADO: ECOPETROL S.A. Y OTROS

En Villavicencio, a los 23 días del mes de agosto del 2019, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** CARLOS ANDRÉS COLINA PUERTO identificado con C.C. 86.068.310 y T.P. 145.891 del C.S.J.

**Ecopetrol S.A.:** PAULA ANDREA MURILLO PARRA identificada con C.C. 40.446.745 y T.P. 135.921 del C.S.J.

**Copetran Ltda.:** JOHN CARMONA ESPITIA identificado con C.C. 91.510.557 y T.P. 171.931 del C.S.J.

**Ministerio de Transporte:** JUAN ANDERSON PAIVA LADINO, identificado con C.C. 1.121.820.516 y T.P. 243.058 del C.S.J.

**Allianz Seguros S.A.:** MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, identificada con C.C. 35.595.530 y T.P. 129.909 del C.S.J.

**La Previsora S.A.:** LEONARDO CADENA LEURO, identificado con C.C. 1.121.826.779 y T.P. 323940 del C.S.J., se le reconoce personería como apoderado sustituto de la entidad.

## **2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.**

### **La parte demandante**

**2.1 Testimonial:** Se decretan los testimonios de JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN TORRES, JIMMY FERNANDO PADILLA NIÑO, ÁNGELA MARÍA VELANDIA CÁRDENAS, SANDRA PATRICIA PULIDO NIÑO, CAMILO ALBERTO GÓMEZ ROJAS y CÉSAR ALEJANDRO MOSQUERA CERQUERA.

Se iniciará con el testigo que se encuentra presente el señor JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN TORRES.

### **Práctica de los testimonios:**

Se le informa al testigo JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN TORRES, las reglas para la práctica de la prueba y se le previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de: JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN TORRES, identificado con C.C.86.069.407, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la parte demandante y luego los demás apoderados.

El testigo solicita retirarse de la audiencia ya que tiene que viajar a otra ciudad por motivos laborales.

**Constancia:** El Despacho autoriza el retiro de la diligencia del señor JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN TORRES.

El apoderado de la parte actora manifiesta que la señora SANDRA PATRICIA PULIDO NIÑO, llegara a la audiencia en Santa Martha hasta las 10:30 a.m.

**Constancia:** El Despacho autoriza el retiro de la diligencia del señor JOSÉ ALEJANDRO GARZÓN TORRES.

El apoderado de la parte actora manifiesta que la señora SANDRA PATRICIA PULIDO NIÑO, llegara a la audiencia en Santa Martha hasta las 10:30 a.m.

El Despacho, indica que no es posible dar una certificación porque no hubo conexión con dicha ciudad.

### **La parte demandada COPETRAN**

**2.2 Interrogatorio de parte:** Se dispuso citar a los señores SOLANGIE GARZÓN TORRES, WILLIAM ANDRÉS CASTIBLANCO CASTELLANOS, JOSÉ JOAQUÍN GARZÓN y MARICELA TORRES DE GARZÓN, este se decretó tanto para COPETRAN como para la llamada en garantía ALLIANZ S.A.

Se procede a practicar primero el interrogatorio de SOLANGIE GARZON TORRES.

**Práctica:** Se le informa a la interrogada SOLANGIE GARZÓN TORRES, las reglas para la práctica de la prueba y se le previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el interrogatorio de: SOLANGIE GARZÓN TORRES, identificada con C.C.40.438.554, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la apoderada de la Copetran y la apoderada de Allianz.

**2.4. Testimonial:** Se decretan los testimonios de JAIRO ORLANDO CAICEDO AGUILAR, JAIME SERRATO ACOSTA y FIDEL EDUARDO MARIÑO GARCÍA.

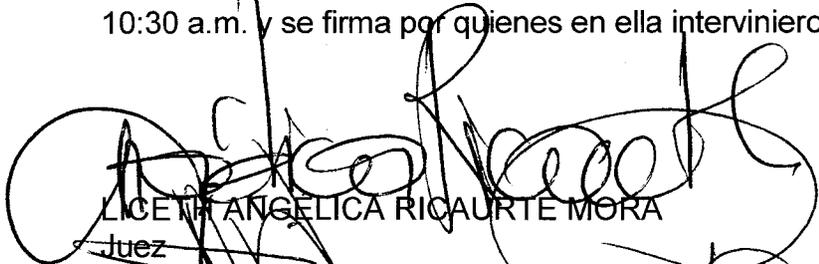
El apoderado de COPETRAN, manifiesta que no fue posible contactar a los testigos JAIME SERRATO ACOSTA y FIDEL EDUARDO MARIÑO GARCÍA. y que el señor JAIRO ORLANDO CAICEDO AGUILAR no pudo asistir por asuntos laborales, y desiste de los testimonios de JAIME SERRATO ACOSTA y FIDEL EDUARDO MARIÑO GARCÍA e insiste con el testimonio JAIRO ORLANDO CAICEDO AGUILAR.

### **AUTO**

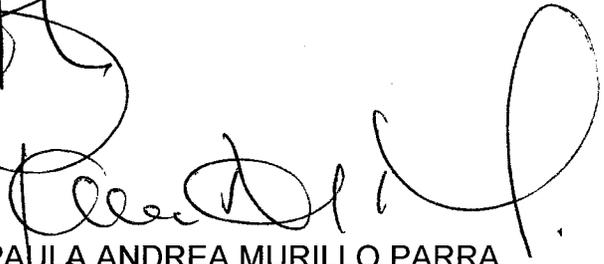
De conformidad con lo preceptuado en artículo 175 del C.G.P., se acepta la solicitud del apoderado de COPETRAN, en lo referente a desistir de los testimonios de los señores JAIME SERRATO ACOSTA y FIDEL EDUARDO MARIÑO GARCÍA, en la continuación de la audiencia de pruebas se recepcionará el testimonio de JAIRO ORLANDO CAICEDO AGUILAR. Se notifica en estrados, sin recursos.

AUTO

El Despacho fija como fecha para la continuación de la presente audiencia de pruebas el día 20 de septiembre de 2019 a las 8:30 a.m., donde se llevará a cabo la práctica de las pruebas decretadas faltantes y se realizará de manera virtual con Santa Martha y Bogotá por medio de videoconferencia. **Se notifica en estrados, sin recursos.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 10:30 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
Juez



CARLOS ANDRES COLINA PUERTO  
Apoderado demandantes



PAULA ANDREA MURILLO PARRA  
Apoderada Ecopetrol S.A.



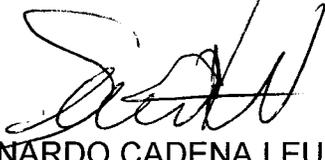
JOHN CARMONA ESPITIA  
Apoderado Copetran Ltda



JUAN ANDERSON PAIVA LADINO  
Apoderado Ministerio de Transporte



MARIA ALEJANDRA ALMONACID R.  
Apoderado Allianz Seguros S.A



LEONARDO CADENA LEURO  
Apoderado La Previsora S.A.



SOLANGIE GARZON TORRES  
Demandante